



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2023-MDL

DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA.

Laredo, 03 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO:

VISTO:

El Informe Legal N° 674-2023-OAJ/MDL de fecha 02 de octubre de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 323-2023-GAT/MDL de la Gerencia de Administración Tributaria e Informe N° 2118-2023-OPP/MDL., y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artº194 de la Constitución Política del Perú**, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **Artº74 de la Constitución Política del Perú (1993)**; señala: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio;

Que, el **Artículo IV de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**; señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, asimismo, en el **Artículo VIII** del citado cuerpo normativo; establece: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a lo regulado en el **Artº38 inciso a) del Decreto Supremo N°133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario**; “las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional, agregándoles un interés fijado por la Administración Tributaria, en el período comprendido entre el día siguiente a la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva, de conformidad con lo siguiente: a) Tratándose de pago indebido o en exceso que resulte como consecuencia de cualquier documento

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

emitido por la Administración Tributaria, a través del cual se exija el pago de una deuda tributaria, se aplicará la tasa de interés moratorio (TIM) prevista en el artículo 33";

Que, el Artº92 inciso b) del Decreto Supremo Nº133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario; señala que los administrados tienen derecho a exigir la devolución de lo pagado indebidamente o en exceso, de acuerdo con las normas vigentes. Asimismo, se señala que *"El derecho a la devolución de pagos indebidos o en exceso, en el caso de personas naturales, incluye a los herederos y causahabientes del deudor tributario quienes podrán solicitarlo en los términos establecidos por el Artículo 39"*;

Que, mediante Informe Nº323-2023-GAT/MDL; de fecha 06 de setiembre de 2023; la Gerencia de Administración Tributaria solicita la aprobación de la Directiva que regula el "Procedimiento de devolución de pagos indebidos o en exceso en materia tributaria"; la cual tiene por objeto regular el procedimiento para la devolución por pagos indebidos o en exceso de obligaciones tributarias; asimismo dotar de un marco regulatorio a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Laredo para su correcto trámite y resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 674-2023-OAJ-MDL, de fecha 02 de octubre del 2023; emite opinión legal favorable de la aprobación de la Directiva que regula el Procedimiento de devolución de pagos indebidos o en exceso en materia tributaria".

Que, estando a los considerandos precedentes, con el visto correspondiente de la Gerencia Municipal, Jefe de Asesoría Jurídica, y las unidades orgánicas competentes, y de conformidad con los artículos 20º numeral 6), 39º y 42º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Directiva QUE REGULA EL "PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA"; que en anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente directiva a la Gerencia de Administración Tributaria y subgerencias dependientes; la Oficina de Administración y Finanzas (Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial).

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la Municipalidad y a la Secretaría General su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SÉRGIO VÍLCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA Nº 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe